

¿Se separará Panamá de
Colombia?

Artículo Editorial de The Sun of
New York, correspondiente al 15 de
junio de 1903. Traducción de Angel
M. Hernández

Nada hay improbable, en las relacio-
nes que Dios Mezen del Istmo, que a
quello se aplica. Si el Tratado del Canal
es rechazado en Bogotá, los Estados, (esto es,
los Departamentos) de Panamá y Cauca, que
derivan el mayor provecho de la vía intero-
ceánica se separarán de Colombia y
formarán una República independiente.

Nada nuevo habría en
 semejante movimiento. No solamente
fue la República de Colombia, fun-
da por Bolívar, prontamente dividida
en Venezuela, Ecuador y Nueva Gra-
nada; sino que la secesión fue en
tonces muy común.

común de las diez ochos provincias en que originalmente estuvo dividida la Nueva Granada.

En 1840, por ejemplo, la Provincia de Cartajena se separó y por años más tarde Panamá y Veraguas declaráronse independientes, bajo el título de "Estado del Istmo de Panamá".

La restauración a la Nueva Granada, con todo, fue, en ese tiempo, fácilmente quebrada; pero, después que la Constitución Granadina fue alterada en 1853, y el due-
ño garantizado a cada Provincia de de-
clararse independiente, pidiendo jura-
mente una conexión general con las o-
tras Provincias (digamos Estados), Panamá y Antioquia tomaron ventaja de semejante
concesión. Resolvió entonces hasta 1886 Pa-
nama gozar más o menos autonomía, con-
forme las sucesivas rebeliones pudiesen as-
conderarse al partido Federalista o al par-
tido Centralista en Nueva Granada; pero
en el año últimamente nombrado (1888),
una nueva constitución fue adoptada,



Abierta al mundo
Biblioteca del Patrimonio

por medio de la cual, todos los Estados
de la Nueva Granada, que gran en nú-
mero de suertes, por su soberanía,
se consolidaron en una República unita-
ria altamente Central.

Esa Constitución, obra de los "Nacionalis-
tas Conservadores" y de los llamados "Par-
tidos Históricos", subió, aún, por los Li-
berales han luchado por derrocarla, y
apenas hace pocos días estuvieron a
punto de ejercer gran control del Poder
de la Nación.

El Departamento de Panamá,
el solo, es como la mitad más grande
que Costa Rica, sus respectivas figuras son
31.921 y 31.575 millas cuadradas. La po-
blación del dpto. es casi igual a la de
Costa Rica, es decir, 300,000 hab. Si Pana-
má se ligase con el Cauca, con quien se
uniría por el Este, y que comprende toda
la costa Colombiana en el Pacífico, los
dos departamentos tendrían entre sí una
área mayor que el resto de Colombia, por
que el Cauca comprende 275.000 millas cua-
dradas.

La República de Panamá causa ten-
drá más o menos 800,000 hts., esto es, ran-
cho más de lo que tienen Honduras y Ni-
caragua conjuntamente.

Nuestro Gobierno, por de-
contado, no tomará parte en la guerra, que
inevitablemente se seguirá (1) al ensayo de
de parte de Panamá y Cuzco a separarse
de Colombia; pero, no podría culparse
le si mira el caso al momento en
su momento. Todos los países más o menos
están íntimamente interesados en la com-
pleción del Canal istmiano, y aplaudi-
rán una revolución que tuviera el efecto
de promover la conclusión apresada en
agosto del proyecto.

Precedentes no obligan a re-
correr, prontamente la Nueva República,
luego que haya proclamado su independencia.
Porque esa es práctica seguida por
nosotros cuando la Colombia de Bolívar
se disolvió en tres partes, y cuando la
antigua Confederación de la América Cen-
tral fue rota y reemplazada por las cinco

1) Véase la nota al final.



Repúblicas independientes.

Es oír que Panamá y Cauca tendrían mucho que ganar y nada que perder separándose del resto de Colombia. Si los diez millones de dólares, pagados en oro por el Tratado del Canal, llegan a manos de los políticos de Bogotá, ni Panamá, ni Cauca, mucho menos, obtendrían participación alguna. La misma cosa puede decirse en respecto a la venta anual eventual, que, basado en el desarrollo industrial y comercial que Panamá y Cauca pueden razonablemente esperar de una vez concluida la vía marítima, se ve continuamente embarazado por las necesidades o la colicidia de Gobierno Central. Bajo cualesquiera circunstancias, estos dos Departamentos, deberán, tarde o temprano, no consentir más el ser saqueados en provecho de los políticos de Bogotá; y la recusación del Congreso Colombiano, a ratificar el Tratado del Canal, no para otra cosa que precipitar



un levantamiento que tolerablemente es la cierto de ocurrir."

(1) Dijo la prensa americana que el Gobierno de Mr. Roosevelt no tomaría parte en el movimiento de secesión de Panamá; y los hechos comprobaron, que dicho Gobierno condejo todos los preparativos de levantamiento; que mandó sus escuadras, una al Atlántico y otra al Pacífico a proteger a los viajeros de Cuba en el S. de Noroeste; que inmediatamente dirigió un Mensaje al Senado de su Nación, pidiéndole el reconocimiento de la Nueva República; hizo más, llevó su influencia, su prestigio y sus relaciones cerca a las potencias europeas a efecto de obtener de ellas igual reconocimiento. Todo esto con violación del Tratado de 1846 en que dicho Gobierno se comprometió a preservar la Integridad la Soberanía del territorio de Istmo en favor de la Nueva Granada. ¿Por que se pretende hoy que demos fe a las promesas que dicho Gobierno nos hace, cuando están como papi-



Abierta al Mundo
Biblioteca
Sección Patrimonio

tantos los actos de negacion de justicia
para nuestra infortunada Patria?

(Nota del traductor)

La Cristalina, Mayo 26 de 1909

Periód., 28 de Mayo de 1909.
No se publique la carta particu-
lar, va esto con caracter devolutivo

Pro. Antonio Pérez.

Por insinuacion del Sr. Cura, no se incluye la
carta privada.

A. U. Hernández

